



POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO LABORAL

Código:	EF-SST-PO-13
Versión:	01
Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., reconoce y valora la diversidad de sus trabajadores (as), contratistas y demás partes interesadas como un elemento fundamental para la construcción de entornos laborales dignos, respetuosos, seguros e innovadores. La empresa se compromete a promover la inclusión, la equidad y la diversidad como principios transversales a todos sus procesos organizacionales, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto por la diferencia en el contexto laboral.

La empresa entiende la inclusión como el compromiso activo de integrar a todas las personas en condiciones de igualdad, valorando sus diferencias como fortaleza organizacional. Entiende la equidad como la garantía de condiciones justas y proporcionales para el acceso, la permanencia y el desarrollo laboral. Y entiende la diversidad como el reconocimiento y la valoración de las diferencias de género, orientación sexual e identidad de género, generación, etnia, origen, cultura, religión, condición de discapacidad, situación de salud, condición socioeconómica y demás características que hacen única a cada persona.

Esta política se adopta en concordancia con la Constitución Política de Colombia — artículos 13 y 53 —, la Ley 361 de 1997, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1482 de 2011, la Ley 1752 de 2015, la Ley 2181 de 2021, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2466 de 2025, la Ley 2528 de 2025, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en el empleo y la ocupación, el Convenio 190 de la OIT y demás normas concordantes y vigentes aplicables en materia de inclusión, no discriminación, igualdad de oportunidades y derechos en el trabajo.

Esta política se articula con el Código de Ética y Conducta, la Política de Gestión Humana, las políticas de prevención de acoso laboral, acoso sexual, convivencia laboral, ética y conducta, SG-SST y demás documentos institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Esta política aplica a todos los trabajadores (as) de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo. En lo pertinente, aplica a candidatos, aprendices, practicantes, trabajadores (as) en misión, contratistas, proveedores y demás terceros que se relacionen con la empresa por causa o con ocasión del trabajo.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. se compromete a:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades en todos los procesos de selección, vinculación, formación, promoción, compensación y desvinculación, con base en el mérito, la idoneidad y las competencias requeridas para el cargo.
2. Prevenir, identificar, atender y eliminar cualquier forma de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, origen nacional o social, religión, edad, discapacidad, condición de salud, situación familiar, opinión política, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por la ley.
3. Promover la vinculación y permanencia de personas en condición de discapacidad, realizando ajustes razonables en los puestos de trabajo, procesos y entornos laborales que permitan su participación en condiciones de equidad.
4. Promover la equidad de género y la participación de mujeres en todos los niveles de la organización, adoptando medidas que reduzcan las brechas existentes en el acceso a oportunidades de desarrollo y liderazgo.
5. Reconocer y respetar la diversidad generacional, étnica, cultural y de orientación sexual e identidad de género, creando entornos laborales donde todas las personas puedan desarrollarse con dignidad y sin temor a represalias.
6. Implementar acciones de sensibilización, formación y comunicación para fortalecer la cultura de inclusión, equidad y diversidad en todos los niveles de la organización.
7. Prevenir y eliminar toda forma de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación o trato degradante relacionado con características personales o condiciones de diversidad.
8. Proteger a las personas que reporten situaciones de discriminación o violación a los principios de esta política, garantizando la confidencialidad, la no represalia y el debido proceso.
9. Evaluar periódicamente las prácticas organizacionales para identificar y corregir sesgos, barreras o condiciones que afecten la inclusión, la equidad o la diversidad en el entorno laboral.
10. Articular los principios de esta política con el SG-SST, los programas de bienestar, los procesos de gestión humana y los demás sistemas de gestión de la empresa.

Todas las personas bajo el alcance de esta política deberán actuar con respeto, reconocer y valorar la diversidad de sus compañeros, abstenerse de realizar conductas discriminatorias o excluyentes, y contribuir activamente a la construcción de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO LABORAL		Código:	EF-SST-PO-13
			Versión:	01
			Fecha:	16/01/2026

un entorno laboral inclusivo, equitativo y digno. Asimismo, deberán participar en las actividades de formación y sensibilización programadas por la empresa e informar oportunamente cualquier situación que vulnere los principios de esta política.

Las jefaturas y coordinadores deberán servir de ejemplo en la aplicación de los principios de inclusión, equidad y diversidad, garantizando que las decisiones bajo su responsabilidad sean libres de sesgos, favoritismos o discriminación, y atendiendo oportunamente los reportes relacionados con esta materia.

Toda persona podrá reportar situaciones que presuntamente vulneren esta política, de forma identificada, confidencial o anónima, a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: rrhh.colombia@ef.com

Los demás canales institucionales que la empresa defina.

Los reportes serán gestionados con criterios de confidencialidad, imparcialidad, respeto, no represalia y debido proceso. Las situaciones relacionadas con acoso laboral, acoso sexual u otras materias específicas serán remitidas a la ruta o procedimiento institucional correspondiente.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a todas las personas bajo su alcance y revisada como mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o necesidades de mejora.



José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027



Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



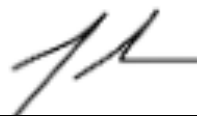
POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO LABORAL

Código:	EF-SST-PO-13
Versión:	01
Fecha:	16/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación de la Política de Inclusión, Equidad y Diversidad en el Contexto Laboral de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. Se establecen los lineamientos para garantizar la igualdad de oportunidades, prevenir la discriminación y promover entornos laborales inclusivos, equitativos y respetuosos de la diversidad, en armonía con la Constitución Política, la Ley 1482 de 2011, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2466 de 2025 y el Convenio 111 y 190 de la OIT	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO LABORAL	Código:	EF-SST-PO-13
		Versión:	01
		Fecha:	16/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia, Arts. 13 y 53 — Igualdad y condiciones dignas de trabajo	Cumple	La política garantiza igualdad de oportunidades y prohíbe toda forma de discriminación, en línea con el derecho fundamental a la igualdad y las condiciones dignas de trabajo
Convenio 111 OIT — No discriminación en el empleo y la ocupación	Cumple	La política prohíbe expresamente la discriminación por sexo, raza, religión, origen, opinión política y demás características protegidas, en armonía con este convenio ratificado por Colombia
Convenio 190 OIT — Eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo	Cumple	La política previene y elimina toda forma de violencia, acoso e intimidación relacionada con características de diversidad, coherente con este convenio
Ley 361 de 1997 — Mecanismos de integración social de personas con discapacidad	Cumple	La política promueve la vinculación de personas con discapacidad y la realización de ajustes razonables en los entornos laborales
Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2015 — Penalización de actos de discriminación	Cumple	La política prohíbe toda forma de discriminación y establece consecuencias para su incumplimiento, coherente con la tipificación penal de la discriminación
Ley 2181 de 2021 — Equidad de género y participación de la mujer	Cumple	La política promueve la equidad de género y la participación de mujeres en todos los niveles organizacionales
Ley 2365 de 2024 — Prevención y atención del acoso sexual	Cumple	La política prohíbe el acoso y hostigamiento por razones de género u orientación sexual y remite a la ruta institucional específica
Ley 2466 de 2025 — Garantías fundamentales en el trabajo	Cumple	La política garantiza condiciones laborales dignas, equitativas y libres de discriminación para todas las personas bajo su alcance
Ley 2528 de 2025 — Garantías de estabilidad y no discriminación	Cumple	La política prohíbe decisiones discriminatorias por cualquier condición protegida por la ley
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos SG-SST	Cumple	La política integra los principios de inclusión y no discriminación al SG-SST, cubriendo los estándares mínimos aplicables

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General